

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

VOCALES:

D. Jorge Fernández Camenforte.

Dña. Carmen Mª Cuadrado Pérez.

D. Antonio Pérez Domene.

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las catorce horas del día diecisiete de julio de dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACION ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta anterior

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO A NAVE INDUSTRIAL.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento del arrendamiento de la nave industrial con referencia catastral 3549309WG4334N0001WG, sita en el Polígono Industrial.

Visto que con fecha 15/05/2017, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca de la descripción, características y ubicación que debe tener el bien inmueble idóneo al objeto del arrendamiento, junto con una valoración aproximada del mismo, al objeto de determinar el precio del arrendamiento.

Visto que con fecha 15/05/2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que el 15/05/2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento asciende a 500,00 €uros IVA incluido al mes para un año prorrogable por otros tres más y por lo tanto,

no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por resolución de Alcaldía, de fecha 16/05/2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada y con fecha 19/05/2017 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento y el procedimiento de adjudicación del bien inmueble por concurso, el cual fue aprobado por Junta de Gobierno Local del 22/05/2017.

Visto que con fecha 07/06/2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de trece en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que con fecha 13/06/2017 se presentó la oferta que consta en el expediente.

Visto que con fecha 27/06/2017 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Tomás Pérez Navarro:

[...] A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitida la siguiente oferta:

- Tomás Pérez Navarro.

A continuación se procede a la apertura del sobre «B» que contiene la oferta económica y resto de documentación, con el siguiente resultado, según los criterios establecidos en el Pliego de cláusulas económico administrativas, que sirven de base para la adjudicación del arrendamiento:

-Criterio 1.- Mejoras económicas-----	máx. 3P
-Criterio 2.- -----	max. 7P
2.1. Viabilidad Plan de Empresa-----	max. 1,50P
2.2. Número de contratos generados-----	máx. 2P
2.3. Los contratos afecten personas problemas inserción lab.	máx. 1P
2.4. Proyecto carácter innovador-----	máx. 0,50P

2.5. Por iniciativa empresarial ----- máx. 2P

La propuesta de D. Tomás Pérez Navarro, es de 500 € mensuales, IVA incluido y propone la contratación de 1 persona con contrato indefinido, así como la contratación de 1 persona con carácter eventual dos meses, dependiendo todo ello del trabajo de la empresa.

1.-M.E	2.1 P.E	2.2 C.G	2.3 I.L	2.4 P	2.5I.E	Total	
Tomás Pérez Navarro	0P	0P	1,25P	0P	0P	0P	1,25P

La Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a la única oferta presentada y que cumple con el Pliego de cláusulas económico administrativas, que sirven de base para la adjudicación del arrendamiento. [...]

Visto que con fecha 28/06/2017, el órgano de contratación declaró como mejor oferta la emitida por D. Tomás Pérez Navarro.

Visto que se requirió al licitador que presentó la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 11/07/2017 y 13/07/2017, el licitador D. Tomás Pérez Navarro presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar a D. Tomás Pérez Navarro, el arrendamiento del bien, nave industrial con referencia catastral 3549309WG4334N0001WG, sita en el Polígono Industrial; y notificarle el presente acuerdo, citándole para la firma del contrato, que tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.seron.es>].

3.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL PROGRAMA DE FERIA Y FIESTAS DE SERÓN.

Visto que con fecha 15/05/2017 el Alcalde - Presidente detectó la necesidad de contratar los servicios de diseño, maquetación e impresión del programa de feria y fiestas de Serón; debido a que este Ayuntamiento no dispone de personal especializado para cubrir el referido servicio y que por esta Alcaldía, se considera como procedimiento más adecuado, el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que con fecha 16/05/2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 16/05/2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 17/05/2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 17/05/2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 17/05/2017 se aprobó el inicio del expediente y por la Junta de Gobierno Local del día 22/05/2016 los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la contratación del contrato del servicio de diseño, maquetación e impresión del programa de feria y fiestas de Serón, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 08/06/2017 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Imprenta Línea Gráfica Albox, S.L.
- Artes Gráficas Salvador.
- Gráficas LUCMAR SCA

Visto con fecha 27/06/2017 se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en el expediente.

Visto que con fecha 06/07/2017 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de GRAFICAS LUCMAR S.C.A.;

“[...]Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las ofertas presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, comunicando al público el número de ofertas recibidas en forma y plazo, constando que sólo se ha presentado una oferta:

Gráficas LUCMAR S.C.A.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura del sobre «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

1.-Gráficas LUCMAR S.C.A.

- Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos para participar en el procedimiento.

- D.N.I. del representante y la escritura de constitución de sociedad constan en el Ayuntamiento.

- Solvencia técnica y profesional,

A continuación se procede a la apertura del sobre «B», en la que consta la oferta económica:

- 8.187 euros y 1719,27 euros correspondientes al IVA, según el pliego de cláusulas administrativas que rigen el procedimiento, es el valor estimado del contrato.; por un año prorrogable por otros tres más mediante acuerdo entre ambas partes.

- Documentación para valorar las condiciones de la oferta: Justificación de la Experiencia, Propuesta de diseño, Propuesta de incremento en número de fotografías interiores, Propuesta de tiempo de ejecución, Compromiso de calidad, Propuesta de mejoras técnicas.

Según el Pliego de prescripciones técnicas, que rigen este procedimiento, se valora los criterios de valoración de las ofertas:

1.-Oferta Económica- Por cada punto porcentual de mejoras 1P hasta 10P

2.-Experiencia- Medio punto por publicación, hasta 5 puntos.

3.-Incremento número fotografías- Por cada 2 imágenes, 1P hasta 5P

4.- Reducción tiempos previstos- Por cada día 1P hasta 5P

5.- Propuesta diseño- 4 Páginas interiores (Saluda, fotografía, programación cultural y programación día feria) hasta 10 P.

Condiciones técnicas: Las recogidas en el Pliego.

	<u>1.-O.E</u>	<u>2.-Exp.</u>	<u>3.-I.Fot.</u>	<u>4.-R.Tiem.</u>	<u>5.-P.Dis</u>	<u>Total</u>
Gráficas LUCMAR S.C.A.	0P	5P	5P	5P	7P	22P

Por unanimidad de los miembros asistentes a la mesa de contratación se acuerda:

Que si no se obtienen mejoras en la negociación, se propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato del servicio de diseño, maquetación e impresión del programa de feria y fiestas de Serón, a la Empresa GRAFICAS LUCMAR S.C.A.”

Visto que con fecha 10/07/2017, el órgano de contratación declaró como oferta favorable la emitida por la empresa Gráficas LUCMAR S.C.A.

Visto que con fecha 13/07/2017 se requirió al candidato que presentó la oferta para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la

garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 17/07/2017, el candidato constituyó garantía definitiva por importe de 409,35 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa GRAFICAS LUCMAR S.C.A el contrato del servicio de diseño, maquetación e impresión del programa de feria y fiestas de Serón, por procedimiento negociado sin publicidad:

- 8.187 euros y 1.719,27 euros correspondientes al IVA, con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas que rigen el procedimiento; por un año prorrogable por otros tres más mediante acuerdo entre ambas partes.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2017.334.226.20 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a Gráficas LUCMAR S.C.A, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias municipales.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.seron.es>].

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico